

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 5** *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de una aspirante aprobada en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 15 de junio de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud convocó pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio).

Por Resolución de 31 de enero de 2023 de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se fijó la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hubiesen superado las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en esta categoría, publicándose la relación de plazas ofertadas y determinando la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero de 2023). El plazo para la elección de plaza comprendió desde el 13 al 24 de febrero de 2023, ambos incluidos.

El 28 de abril de 2023, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Madrileño de Salud, nombrándose a D.^a Milagros Sara Marco Arpa, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Madrileño de Salud, adjudicándosele plaza en el Hospital Universitario “La Paz”. El plazo para la toma de posesión finalizó el 29 de mayo.

D.^a Milagros Sara Marco Arpa, con DNI número ***6033**, no ha tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria, cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiese adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de la Salud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Declarar la pérdida de los derechos que puedan derivarse de la participación en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid de D.^a Milagros Sara Marco Arpa, con DNI número ***6033**, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el Hospital Universitario “La Paz”, de conformidad con lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Vi-

ceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 11 de agosto de 2023.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/14.345/23)

